

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

Bicentenario
de la Revolución
de mayo

Neuquén
1810 - 2010

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12150.-

VISTO:

El Expediente N° CD-132-B-2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, el señor BENITEZ EDGARDO ANIBAL, D.N.I. N° 16.638.469, con domicilio en la calle Agote, esquina Félix San Martín de esta ciudad, solicita eximición de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, por la Licencia Comercial N° 28583.-

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, el recurrente es excombatiente de Malvinas y se dedica a la actividad de cerrajería, percibiendo aproximadamente la suma de Pesos Tres Mil Quinientos (\$3.500.-), de los cuales hace aportes a sus hijos para su mantención, habida cuenta de que se encuentra separado de hecho.-

Que, en opinión del funcionario actuante, es viable condonar intereses y otorgar un plan de pago de cuotas que no superen los Pesos Cincuenta (\$50.-).-

Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que es viable acceder al otorgamiento de un plan de pago especial, previa condonación de intereses y recargos.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 040/2011 emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 05/2011, el día 28 de abril y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 06/2011, celebrada por el Cuerpo el 05 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre -----la deuda que mantiene con el Municipio el señor BENITEZ EDGARDO ANIBAL, D.N.I. N° 16.638.469, en concepto de Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, por la Licencia Comercial N° 28583.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. FERNANDO R. PELLERIN
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

- PROMULGADA TÁCITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL



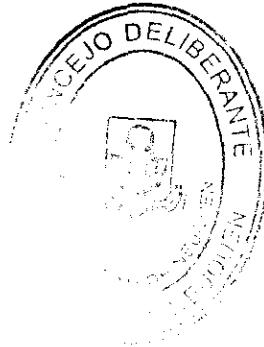
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 2º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan -----de Pago Especial consistente en cuotas de \$50,00 (Pesos Cincuenta), mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que el contribuyente proceda al pago de la deuda que mantiene con el Municipio por el concepto indicado en el Artículo 1º) de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-132-B-2009).-

ES COPIA:
omm



FDO: BURGOS
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° 12150 / 2009
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° CD-132-B-09.

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1823
Fecha: 03, 06, 2011